

SEGREGACION EDIFICIOS CON UN SOLO CONTADOR

PARA LA CONTRATACION DE CONTADORES INDIVIDUALES POR VIVIENDA, EN EDIFICIOS CON SUMINISTRO COMUNITARIO ES NECESARIO:

- La Comunidad de Propietarios deberá de estar al corriente de pago de sus recibos de agua.
- El edificio estará dotado de ramales y bifurcaciones individuales a cada vivienda, con centralización de batería debidamente señalizada, bien en portal o pasillo de escalera (según caso), de lo cual nos facilitarán esquema debidamente firmado por el fontanero que lo realice.
- Fotocopia del acuerdo alcanzado por la Comunidad de Propietarios, en reunión ordinaria y por mayoría simple, acuerden llevar a cabo la segregación.
- Que los propios comuneros acuerden un plazo (según el número de viviendas), para concluir con lo solicitado y así lo hagan constar en acta (aportará a este servicio copia de la misma). De esta manera cada propietario tendrá la oportunidad de pasar por el servicio a formalizar su contrato.
- Abierto el plazo de contratación, cada propietario pasará por la oficina con la siguiente documentación:
 - Fotocopia escritura o contrato de compra o arrendamiento o documento que acredita la compra.
 - Fotocopia del documento de identidad.
 - Boletín A5 realizado por el fontanero y sellado por la Consellería de Industria.
 - Datos bancarios para domiciliar pagos.
 - 87,71 € para el pago del contador.
 - Autorización y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada (según caso).
 - En caso de que el contrato sea a nombre de una EMPRESA, además deberá de aportar:
 - Fotocopia de escritura constitución.
 - Fotocopia del CIF.
 - Fotocopia de los poderes del representante.
 - Fotocopia del documento de identidad del representante de la empresa.
- Cumplido el plazo y a la fecha señalada, se procederá a la instalación de todos los contadores contratados y los que así no lo hubieran hecho quedarán sin agua hasta su correspondiente contratación.